

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AEROREPUBLICA S.A.

GERENTE GENERAL: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., José Rafael Rosales Kuri.

SOLICITUD: La compañía solicita modificar su permiso de operación a fin de incrementar cuatro (4) frecuencias en la ruta: Bogotá – Guayaquil – Bogotá, hasta tres (3) frecuencias semanales. Con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire, para que quede de la siguiente manera:

- **Bogotá – Guayaquil – Bogotá, hasta siete (7) frecuencias semanales. Con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire.**

De conformidad con el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, y, la Resolución No. 005/2022 de 01 de julio de 2022, mediante el cual se amplió el plazo de vigencia por el H. CNAC, por seis meses adicionales, contados desde el 1 de julio de 2022.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AEROREPUBLICA S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 07 de septiembre de 2022.

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.